N°	0001112

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	1/12/2022		
Contrato N°	36/2021		
Nivel de Entidad:	**Universidad Nacional de Asunción**		
Entidad:	**Facultad Politécnica**		AC-28001-22-43464
Unidad Compradora (Código SICP):	**1130000**	**C.C.:**	CD-28001-21-209421
ID del Llamado: 404017	**Tipo de procedimiento:**		
Proveedor: ABOG. JORGE A. ZARATE L.		**RUC:**	1744334-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
1	Servicio de Asesoria en Derecho Administrativo, Contrataciones Publicas y Revision de Contratos. Mes: Diciembre					1	8.500.000	8.500.000
TOTAL:								8.500.000

Son Guaranies:	Ocho millones quinientos mil.-
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	dia habil siguiente a la firma del contrato
Lugar de entrega:	Edificio Administrativo, FPUNA
Objeto del Gasto:	266 - Consultoria, asesorias, e investigaciones

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *De Contrataciones Publicas*, caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones Publicas*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

JORGE A. ZARATE LEIVA ABOGADO MAT. C.S.J. N° 7981			
Proveedor **Firma, sello y fecha de Recepción**	**Concepción Vázquez** **División de Apoyo Administrativo** **F.P. - UNA**	**Administrador** **Contratos** **Lic. Laura L. Ruiz Díaz** **...isión de Control de Contratos** **FP- UNA**	**Dirección** **Administrativa y Financiera** Econ. Adriana Quintana Duarte Director Administrativo y Financiero Facultad Politécnica

500 Hojas - desde el 0001001 al 0001500

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición de Cuentas
Triplicado: UOC